



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024- "Año del 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024

VISTO: El expediente N° 00-03049/2021- Cáceres Daniel Marcelo del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, Daniel Marcelo Cáceres, Médico cirujano, en calidad de Docente ordinario de las cátedras de Medicina Legal y Toxicología, solicita al Departamento Académico de Ciencias de la Salud, la promoción de la categoría Adjunto a la categoría Titular en las mencionadas asignaturas de la carrera de Medicina y Lic. en Producción de Bioimágenes que dependen de dicha Unidad Académica.

Que, tal petición obedece a que desde el año 2013, se encuentra a cargo de las mencionadas cátedras, que pertenecían al Docente titular Dr. Edgardo Fabián Secchi, y en consecuencia de su fallecimiento, el cargo quedó vacante, debiéndose cubrir el mismo, a través de los procedimientos establecidos en la Ordenanza CS N° 171/2019.

Que, mediante Resolución de Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y Educación N° 056 de fecha 20 de noviembre de 2021, se promociona transitoriamente de categoría Adjunto a Titular, en el cargo Docente ordinario con Dedicación Semiexclusiva al Dr. Marcelo Cáceres vinculado a las asignaturas Medicina Legal y Toxicología (principal) y Biotecnología (extensión) de la carrera de Medicina, conforme art. 14 del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y art. 55 de la Ordenanza CS N° 171/2019, sin perjuicio de ello llamar a concurso público y abierto de antecedentes para cubrir la vacante del cargo aludido, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 227

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024-“Año del 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria”

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024

Que, mediante Resolución de Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y Educación N° 220 de fecha 27 de septiembre de 2022, se desestima la promoción del Dr. Daniel Marcelo Cáceres, que fuera sustanciada a través de la Resolución CD.D.A.C.S. N° 056/2021.

Que, oportunamente, por medio del Expte. N° 00-08663/2022, el Dr. Cáceres Daniel Marcelo, interpone Recurso de Reconsideración- Recurso Jerárquico en Subsidio y Reserva del Caso Federal, en contra de la Resolución Consejo Departamental, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y Educación N° 220 de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitando se deje sin efecto la misma.

Que, en efecto, se dictó la Resolución de Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y Educación N° 238 de fecha 27 de noviembre de 2022, que desestima el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Daniel Marcelo Cáceres.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo N° 101 de la Ordenanza Consejo Superior N° 107/17, el Recurso de Reconsideración lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, razón por la que se elevan las actuaciones a este órgano colegiado para su estudio y decisión.

Que, en ejercicio de los derechos de ampliar o mejorar los fundamentos expuestos en el Recurso de Reconsideración que fuera rechazado por Resolución de Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y Educación N° 238/2022, solicitando dejar sin efecto la Resolución en pugna y en consecuencia dictar el acto administrativo que promueva el cargo de Adjunto con dedicación Simple, al de titular con dedicación simple, respetando la vinculación de las asignaturas efectivizadas.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 227

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024- "Año del 30° Aniversario del reconocimiento
constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024

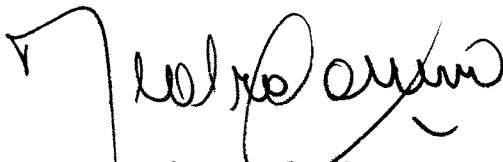
Que, habiendo dado intervención a la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, en su Dictamen N° 555/2023, expresó: "que, analizada la presentación y, respecto al remedio recursivo previsto en la Ord. C. S. N°107/17, la ampliación de la plataforma de los hechos, se observa una improcedencia formal, ya que resulta extemporánea su presentación y atento al pronunciamiento realizado por el Dictamen preliminar concluye que el causante no aporta elementos convincentes tendientes a desvirtuar lo decidido por el Consejo Departamental, de la mencionada Unidad Académica, es menester señalar que si bien la materia principal y la materia de extensión no encuentran asidero legal, por cuanto resulta lógico el proceder del Departamento de Salud, pues no se puede perder de vista que uno de los elementos esenciales de todo acto administrativo subyace en su objeto, que debe ser legal, materialmente y físicamente posible, o sea la promoción o cualquier mejora vinculada a un cargo docente debe ir de la mano de su factibilidad presupuestaria, que es lo que tuvo en cuenta dicho Consejo.

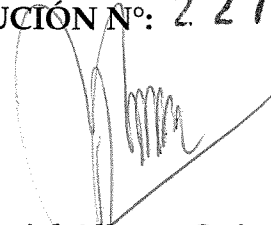
Que, en tal sentido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este órgano colegiado, dictamina rechazar el Recurso Jerárquico deducido por el Dr. Daniel Marcelo Cáceres, adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos esgrimidos por el Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que, en virtud de lo prescripto en el art. 83° de la Ord. C.S. N° 107/2017 y en el art. 74° inc. 4, el Consejo Superior es competente para entender el recurso incoado garantizándole al administrado el correcto agotamiento de la vía administrativa.

Que, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 27 de febrero, resolvió rechazar el Recurso Jerárquico deducido por el Dr. Daniel Marcelo Cáceres, adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos del Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

RESOLUCIÓN N°: 227


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior